



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 16 de diciembre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de enero de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2018-00095-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: BENICIO OSORIO SALAZAR CC: 5.883.891 SIN CORREO.

El apoderado de la parte demandante, doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, con el asentimiento del doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, representante del banco demandante, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.
3. Desglóse el título valor y hágase entrega del mismo al demandado BENICIO OSORIO SALAZAR.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION _____ POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 002, hoy 13 de enero de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.